

ALERTA SANITARIA

09 de marzo de 2016

LA COFEPRIS ALERTA SOBRE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO POR VENTA DE SUPUESTA VACUNA HOMEOPÁTICA CONTRA INFLUENZA

- El establecimiento no cuenta con aviso de funcionamiento y el producto no tiene registro sanitario.
- Los productos cuentan con la leyenda “Medicamento homeopático Vac influenza”

El establecimiento ubicado en la Ciudad de México comercializaba productos que ostentaban las leyendas

- Medicamento homeopático Vac influenza 10 glob 3v x d x 4d
- Medicamento homeopático Vac influenza 10 gotas 3v x día



El establecimiento no cuenta con aviso de funcionamiento ni equipamiento para fungir como consultorio, adicionalmente no se pudo constatar la acreditación académica del encargado del lugar y el producto no cuenta con registro sanitario, por lo que se desconoce contenido de ingredientes, reacciones adversas o contraindicaciones de uso o consumo, así mismo se ignoran las condiciones sanitarias en las que fue fabricado, por lo que el establecimiento fue suspendido y el producto quedó asegurado.

Al no contar con la autorización sanitaria y publicitarse su consumo con un medicamento, presumen cualidades terapéuticas y con ello inducen al error del consumidor o del paciente, evitando que pueda acudir oportunamente con el profesional de la salud para un diagnóstico temprano y tratamiento adecuado al padecimiento.

La COFEPRIS recomienda a la población no adquirir ni usar este producto ya que puede generar un riesgo a la salud y en caso de haber adquirido o usado el producto favor de notificar a la COFEPRIS al teléfono 018000335050.

Se recomienda no sustituir tratamientos médicos por este tipo de productos y consultar a profesionales de la salud.

Igualmente, se informa que la COFEPRIS continuará las acciones de vigilancia para evitar la venta de productos que puedan representar un riesgo a la población y que se ostenten con cualidades terapéuticas, rehabilitatorias, preventivas o curativas sin contar con la evidencia científica que lo respalden, a través de la clausura de establecimientos que los distribuyan o comercialicen, asegurando los productos ilegales así como imponiendo las sanciones administrativas que resulten procedentes, las cuales pueden ser superiores al millón de pesos por infringir la regulación sanitaria vigente. Adicionalmente, las empresas de paquetería y mensajería con servicios internacionales, deberán abastecerse de distribuir suplementos alimenticios que provengan del extranjero, ya que en todos los casos, requieren de un permiso previo de importación emitido por la COFEPRIS, por lo que podrán hacerse acreedoras a sanciones administrativas por montos similares.

Para mayor información sobre medicamentos homeopáticos, se puede consultar la página Web de la COFEPRIS www.cofepris.gob.mx, página principal.